



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 201-2012-MDP-T.

Pocollay, 04 de Julio del 2012

VISTOS:

El Informe Nº 428-2012-OPP-MDP-T emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo. Representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público Ley Nº 28112, establece que, el Sistema Nacional de Presupuesto es el conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las **entidades** y organismos del Sector Público en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación. Se rige por los principios de equilibrio, universalidad, unidad, especificidad, exclusividad y anualidad.

Que, el Artículo 8º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley Nº 28411, preceptúa lo siguiente, el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de los resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Así mismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y reflejan los ingresos que generan dichos gastos. Y, por el Artículo 9º de la Ley en mención, se establece que, el Presupuesto comprende:

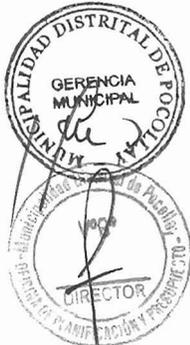
- ✓ Los gastos que, como máximo, pueden contraer las Entidades durante el año fiscal, en función a los créditos presupuestarios aprobados y los ingresos que financian dichas obligaciones.
- ✓ Las metas de resultados a alcanzar y las metas de productos a lograrse por cada una de las Entidades con los créditos presupuestarios que el respectivo presupuesto les aprueba.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 52º, nos habla sobre la **programación y formulación** del presupuesto, a lo cual nos establece lo siguiente: ***“La programación de los presupuestos en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, FONAFE y sus empresas se rige por el criterio de estabilidad en base a las reglas fiscales y el Marco Macroeconómico Multianual a que se refiere la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal –Ley Nº 27245, modificada por la Ley Nº 27958, y la Ley de Descentralización Fiscal- Decreto Legislativo Nº 955. Además nos indica que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales programan y formulan sus presupuestos de acuerdo a las disposiciones del presente Título que les sean aplicables y a las normas contenidas en las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Pública.”***

Que, el Artículo 4º de la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2012, regula que, las **Entidades Públicas** sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto para el Sector Público, aprobada por el Congreso de la República, y modificatorias en el marco del Artículo 78º de la Constitución Política del Perú y el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, el Artículo 6º de la Directiva Nº 002-2012-EF/50.01 aprobado mediante Resolución Directoral Nº 004-2012-EF/50.01, establece que el **diseño del programa presupuestal comprende una secuencia ordenada de etapas que contribuyen a sistematizar el conjunto articulado de productos que posibilitan el logro de resultados.** Además, el mismo cuerpo legal en mención, en su Artículo 8º sobre los Actores del Programa Presupuestal, nos hace referencia sobre la conformación de la **COMISIÓN**, la cual debe estar integrada por:

- ✓ El Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o el que haga sus veces.
- ✓ El Jefe de la Oficina General de Administración, o el que haga sus veces.
- ✓ El Jefe de la Oficina de Infraestructura, o el que haga sus veces.
- ✓ El Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, o el que haga sus veces.
- ✓ Los representantes de la Unidades Técnicas encargadas de la implementación de su diseño y su ejecución, según corresponda.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 201-2012-MDP-T.

Pocollay, 04 de Julio del 2012

Que, mediante Informe Nº 428-2012-OPP-MDP-T emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, dicho Despacho comunica que, con fines de formular el presupuesto para el año fiscal 2013, **es necesaria la conformación de una comisión de programación y formulación presupuestaria.** Además, establece que, dicha comisión se encargará de coordinar el proceso presupuestario 2013 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y la cual culmina sus trabajos con la presentación del Proyecto de Presupuesto Institucional a la Dirección General del Presupuesto Público.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27972, y en mérito al Proveído de Gerencia Municipal en el cual se insta a proyectar el presente acto resolutivo. Y contando con el Visto Bueno de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2013 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY. La cual, estará integrada, por los profesionales de nuestra Institución, de la siguiente manera:

Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Presidente
Jefe de la Unidad de Programación de Inversiones y Gestión de Proyectos	Secretario
Director de la Oficina de Administración y Finanzas	Miembro
Jefe de la Unidad de Logística	Miembro
Jefe de la Unidad de Personal	Miembro
Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico, Social y Seguridad	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión mencionada en el Artículo precedente, desarrollar los siguientes trabajos de acuerdo a los lineamientos estratégicos de la Entidad:

- Revisar la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- Revisar y priorizar los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- Optimizar las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los programas presupuestales, así como alcanzar los objetivos de la entidad.
- Priorizar la APNOP de la entidad para alcanzar, que implique la revisión y optimización de las mismas, con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad.
- Determinar las metas de producción física (Indicador, unidad de medida y valor proyectado del indicar) y producción financiera (valor monetario), correspondiente a nivel de producto/proyectos, y actividades/acciones de inversión y/u obras.
- Determinar la demanda global de gasto, respetando los límites de la Asignación Presupuestaria Total.

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión inicia su labor luego de la promulgación de la presente Resolución de Alcaldía y culmina sus trabajos con la presentación del Proyecto de Presupuesto Institucional 2013 a la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto la implementación y complementación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C/c. Archivo
GM
GDESS
OAJ
OAF
OPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ALCALDIA
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE

